COMISIÓN TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita secretaria de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que, EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE LAS COLONIAS DE BUCCARMANGA COMO UNA MANIFESTACION CULTURAL, TURISTICA, SOCIAL Y DE INTEGRACION CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con sus modificaciones como se registra en el Acta No. 011 realizada el día cuatro (4) de noviembre del 2026, en el Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento" del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

Elizabeth Montañez Tarazona

ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día cuatro (4) de noviembre de 2026, hora: diez y veintisiete (10:27 a.m.) de la mañana, fueron citados los concejales de la Comisión Tercera vía correo electrónico para el:

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE LAS COLONIAS DE BUCCARMANGA COMO UNA MANIFESTACION CULTURAL, TURISTICA, SOCIAL Y DE INTEGRACION CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que para el Estudio del precitado Proyecto de Acuerdo asistieron, los Honorables Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos con voz y voto:

H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA
H.C. NELSON MANTILLA BLANCO
H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA
H.C. DANIELA TORRES ZARATE

El Autor del presente Proyecto de Acuerdo es el Honorable Concejal, **HENRY GAMBOA VARGAS,** quien no hace parte de la comisión Tercera, con voz y sin voto.

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Tercera:

DR. JOSE MANUEL CORZO ALVARADO, Secretaria Juridica
DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ, Secretario Hacienda
DRA. NATALIA MELISA TORRES CARDENAS, Directora instituto Municipal de Cultura y Turismo.

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

RECESO....

El presidente solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE LAS COLONIAS DE BUCCARMANGA COMO UNA MANIFESTACION CULTURAL, TURISTICA, SOCIAL Y DE INTEGRACION CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C DANIELA TORRES ZARATE**, quien se encuentra presente y radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Que el autor del Proyecto es el **H.C. HENRY GAMBOA VARGAS,** quien se encuentra presente, Igualmente informa que fueron citados el **DR. JOSE MANUEL CORZO ALVARADO,** Secretaria Juridica, **DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ,** Secretario Hacienda, **DRA. NATALIA MELISA TORRES CARDENAS,** Directora instituto Municipal de Cultura y Turismo.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

La secretaria registra la asistencia del **H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA,**

El Presidente da la palabra al Ponente **H.C. DANIELA TORRES ZARATE,** quien sustenta la ponencia positiva de manera contundente y con suficientes argumentos e informa que hay una proposición sobre los considerandos.

El presidente da la palabra al Autor del Proyecto **H.C. HENRY GAMBOA VARGAS,** quien expresa la importancia del proyecto, ya que el festival de las colonias inicio a finales de los años noventa, ya 29 años, es un evento atractivo para turistas nacionales, extranjeros basada en la diversidad cultural y gastronómica del país, mueve la economía, atrae más de 40.000 mil personas.

El presidente le da el uso de la palabra al **H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO,** quien argumenta que la corporación hizo la citación a las diferentes secretarias, quiere como moción de procedimiento que se deje constancia sobre la ausencia y continuar con el tramite respectivo para la aprobación del proyecto.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Tercera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado.

La Secretaria informa al Presidente que el Articulado del proyecto de acuerdo contiene diecinueve (19) Artículos.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura en bloque de diez Artículos.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original hasta el Articulo Diez Original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Primero Original, hasta el Articulo Diez Original del Proyecto de Acuerdo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Decimo Primero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Segundo original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Decimo Segundo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Tercero original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Tercero Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Décimo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Cuarto Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Décimo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Quinto original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Quinto Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Décimo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Sexto original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Sexto Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Décimo Séptimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Séptimo original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Séptimo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Décimo Octavo.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Octavo original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Octavo Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Décimo Noveno.

La Secretaria da lectura al Artículo Décimo Noveno original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026.

Leído el Artículo Décimo Noveno Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La secretaria informa al presidente que hay una proposición modificatoria radicada para los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026. radicada por **H.C. DANIELA TORRES ZARATE**.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Proposición Modificatoria.

Leída la proposición modificatoria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al Considerando Modificado.

Leído el Considerando Modificado el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura al Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre de 2026.

Leído la Exposición de Motivos original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre de 2026.

Leído el Preámbulo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Titulo.

La Secretaria da lectura al Titulo original del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre de 2026.

Leído el Titulo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Tercera.

Concluido el Estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026 y aprobado por la Comisión Tercera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre del 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos que el Proyecto de Acuerdo No. 048 del 01 de octubre de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

El Presidente solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente, **H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA**

Los Ponente, **H.C. DANIELA TORRES ZARATE**

Autor, **H.C. HENRY GAMBOA VARGAS**

El Honorable Concejal, **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**

El Honorable Concejal, **NELSON MANTILLA BLANCO**

El Honorable Concejal, **ELKIN YESID BELLO PEÑA**

La Secretaria, **ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA**

Proyecto: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

PLIEGO DE MODIFICACIONES

AL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE LAS COLONIAS DE BUCCARMANGA COMO UNA MANIFESTACION CULTURAL, TURISTICA, SOCIAL Y DE INTEGRACION CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO PRIMERO AL DECIMO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

CONSIDERANDO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

CONSIDERANDOS

1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra fundamento, entre otras, en las siguientes disposiciones: Constitución Política de Colombia

El artículo 2 establece como fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

El artículo 70 establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

El artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

El artículo 72 establece la protección del patrimonio cultural de la Nación.

El artículo 311 reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El artículo 313 establece las atribuciones de los concejos municipales, entre ellas reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del

municipio y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Ley 136 de 1994, Establece el régimen municipal y desarrolla las competencias de los concejos municipales y de los alcaldes.

Ley 1551 de 2012, Fortalece el régimen municipal y establece competencias relacionadas con la promoción del desarrollo económico, social y cultural de los municipios.

Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, Establece principios fundamentales y definiciones relacionadas con la cultura y reconoce la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura.

Ley 1185 de 2008, Modifica y adiciona disposiciones de la Ley General de Cultura relacionadas con el patrimonio cultural de la Nación.

Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, Establece el marco general para el desarrollo de la actividad turística y reconoce la importancia del turismo como factor de desarrollo económico y social.

2. COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Bucaramanga se encuentra facultado constitucional y legalmente para adoptar medidas orientadas a promover el desarrollo cultural, turístico, económico y social del municipio, dentro del marco de sus competencias.

La institucionalización de un evento de ciudad como el Festival de Colonias constituye una medida de promoción cultural y turística que puede ser adoptada mediante Acuerdo Municipal.

El presente Proyecto de Acuerdo, por tanto, busca establecer un marco general de reconocimiento e institucionalización del Festival, dejando en cabeza de la Administración Municipal la reglamentación de los aspectos operativos, administrativos y logísticos necesarios para su implementación.

En mérito de lo expuesto (…)

EXPOSICION DE MOTIVOS: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 QUEDANDO ASI:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objeto institucionalizar el Festival de Colonias de Bucaramanga como una manifestación cultural, turística, social y de integración ciudadana, reconociendo su importancia como espacio de encuentro de las diferentes comunidades, colonias y expresiones culturales que convergen en el municipio.

El Festival de Colonias constituye una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia, reconocer la diversidad cultural y territorial que caracteriza a Bucaramanga, promover las tradiciones de las diferentes regiones del país y consolidar un escenario de integración entre habitantes, visitantes, comunidades, organizaciones sociales, empresarios y sectores productivos.

En este sentido, se propone que el Festival de Colonias sea reconocido e institucionalizado como un evento de ciudad que se desarrollara anualmente, preferiblemente en articulación con la programación de la Feria Bonita de Colombia, respetando la autonomía administrativa y las competencias de las autoridades municipales.

La institucionalización propuesta busca garantizar la continuidad, fortalecimiento y proyección del Festival.

2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Bucaramanga ha sido históricamente una ciudad receptora de población proveniente de diferentes municipios de Santander, departamentos y regiones de Colombia, circunstancia que ha contribuido a consolidar una sociedad diversa, plural y culturalmente enriquecida.

El crecimiento y desarrollo de la ciudad ha estado acompañado por la llegada de personas y familias provenientes de distintos territorios, quienes han mantenido vivas sus tradiciones, costumbres, expresiones artísticas, manifestaciones gastronómicas, música, danza y demás elementos representativos de sus lugares de origen.

Esta diversidad constituye una de las principales riquezas sociales y culturales de Bucaramanga y merece contar con espacios institucionales que permitan su reconocimiento, promoción y preservación.

En este contexto, el Festival de Colonias se configura como un escenario de encuentro y participación ciudadana, en el que las diferentes comunidades pueden

compartir sus tradiciones y expresiones culturales, generando vínculos de integración y fortaleciendo la identidad colectiva de la ciudad.

El Festival, además, puede constituirse en una plataforma para la promoción de la gastronomía, el emprendimiento, la economía popular, la producción artesanal, el turismo y las industrias culturales y creativas.

Por estas razones, resulta pertinente avanzar hacia su institucionalización como una actividad de interés para la ciudad, articulada con la agenda cultural y turística de Bucaramanga.

3. IMPORTANCIA CULTURAL Y SOCIAL

La cultura constituye un elemento esencial para la construcción de identidad y cohesión social.

La Constitución Política reconoce la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos y establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad.

En una ciudad como Bucaramanga, caracterizada por la diversidad de sus habitantes y por la presencia de comunidades provenientes de distintos territorios, resulta necesario fortalecer espacios de integración que permitan reconocer dicha diversidad como un elemento positivo para el desarrollo colectivo.

El Festival de Colonias permite generar un espacio de encuentro en el que las personas pueden compartir sus raíces, tradiciones y expresiones culturales, contribuyendo a la construcción de una sociedad más integrada y al fortalecimiento del tejido social.

Asimismo, el Festival puede servir como instrumento para promover el conocimiento y valoración de las diferentes manifestaciones culturales presentes en la ciudad, especialmente aquellas transmitidas de generación en generación.

4. IMPORTANCIA TURÍSTICA

El turismo cultural representa una oportunidad para diversificar la oferta turística de las ciudades y fortalecer su posicionamiento como destinos de interés.

La institucionalización del Festival de Colonias permitiría consolidar una actividad periódica que pueda integrarse a la agenda turística de Bucaramanga y contribuir a atraer visitantes durante la realización de la Feria Bonita de Colombia.

El evento puede convertirse en un atractivo adicional para turistas nacionales y extranjeros, ofreciendo una experiencia basada en la diversidad cultural y gastronómica del país.

De esta manera, el Festival puede contribuir a fortalecer la imagen de Bucaramanga como una ciudad abierta, diversa, acogedora y con capacidad para desarrollar eventos culturales de alcance regional y nacional.

5. IMPACTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

La realización de eventos culturales y turísticos genera oportunidades para diferentes sectores de la economía local.

El Festival de Colonias puede promover la participación de:

- Emprendedores.
- Productores gastronómicos.
- Artesanos.
- Comerciantes.
- Empresas del sector turístico.
- Operadores turísticos.
- Artistas y gestores culturales.
- Organizaciones sociales.
- Micro, pequeñas y medianas empresas.
- Emprendimientos de economía popular.

La generación de espacios de comercialización y promoción puede contribuir a dinamizar la economía local y a generar oportunidades de ingresos para quienes participan en las actividades asociadas al Festival.

En consecuencia, la institucionalización del evento contribuirá al fortalecimiento de la economía cultural, creativa, turística y popular del municipio.

PREÁMBULO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

TÍTULO: LA COMISION LO APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

HONORABLES CONCEJALES COMISIÓN TERCERA:

El Presidente, **H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA.**

La Ponente, **H.C DANIELA TORRES ZARATE**

El Autor, **H.C. HENRY GAMBOA VARGAS.**

Honorable Concejal, **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO.**

Honorable Concejal, **ELKIN YESID BELLO PEÑA.**

Honorable Concejal, **NELSON MANTILLA BLANCO.**

La Secretaria, **ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA**

Bucaramanga, 04 de noviembre de 2026

PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

PROYECTO DE ACUERDO No. 048 DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE COLONIAS DE BUCARAMANGA COMO UNA MANIFESTACIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, SOCIAL Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En ejercicio de las atribuciones conferidas a los concejales por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, contenido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, se presenta a consideración de los Honorables Concejales la siguiente **proposición de adición al Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026 tiene por objeto institucionalizar el Festival de Colonias de Bucaramanga como una manifestación cultural, turística, social y de integración ciudadana.
2. Que, revisado el contenido del proyecto, se advierte que en el apartado denominado **"6. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES"**, se relacionan las disposiciones constitucionales y legales que sustentan la iniciativa, sin que se haya incorporado expresamente el vocablo o expresión **"CONSIDERANDOS"**.
3. Que, en atención a los principios de claridad, coherencia y adecuada técnica normativa, se considera pertinente incorporar dicha expresión, con el propósito de identificar formalmente las consideraciones que fundamentan la iniciativa normativa, sin que ello implique modificación de su objeto, alcance o contenido sustancial.

En consecuencia, se propone a la Honorable comisión aprobar la adición del vocablo o expresión **"CONSIDERANDOS"** al Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026, modificando el título "6. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES" y antes del texto que inicia con la expresión:

> *"El presente Proyecto de Acuerdo encuentra fundamento, entre otras, en las siguientes disposiciones: Constitución Política de Colombia".*

Como consecuencia de esta modificación, se propone igualmente ajustar la numeración de los apartados subsiguientes, garantizando la secuencia y coherencia formal del documento, sin alterar el contenido sustancial de las disposiciones propuestas, quedando de la siguiente manera:

CONSIDERANDOS

1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra fundamento, entre otras, en las siguientes disposiciones: Constitución Política de Colombia

El artículo 2 establece como fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

El artículo 70 establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

El artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

El artículo 72 establece la protección del patrimonio cultural de la Nación.

El artículo 311 reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El artículo 313 establece las atribuciones de los concejos municipales, entre ellas reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Ley 136 de 1994, establece el régimen municipal y desarrolla las competencias de los concejos municipales y de los alcaldes.

Ley 1551 de 2012 Fortalece el régimen municipal y establece competencias relacionadas con la promoción del desarrollo económico, social y cultural de los municipios.

Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura Establece principios fundamentales y definiciones relacionadas con la cultura y reconoce la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura.

Ley 1185 de 2008 Modifica y adiciona disposiciones de la Ley General de Cultura relacionadas con el patrimonio cultural de la Nación.

Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo Establece el marco general para el desarrollo de la actividad turística y reconoce la importancia del turismo como factor de desarrollo económico y social.

2. COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Bucaramanga se encuentra facultado constitucional y legalmente para adoptar medidas orientadas a promover el desarrollo cultural, turístico, económico y social del municipio, dentro del marco de sus competencias.

La institucionalización de un evento de ciudad como el Festival de Colonias constituye una medida de promoción cultural y turística que puede ser adoptada mediante Acuerdo Municipal.

El presente Proyecto de Acuerdo, por tanto, busca establecer un marco general de reconocimiento e institucionalización del Festival, dejando en cabeza de la Administración Municipal la reglamentación de los aspectos operativos, administrativos y logísticos necesarios para su implementación.

EN mérito de lo expuesto (…)

La presente proposición tiene carácter exclusivamente formal y de técnica normativa, por lo que no modifica las disposiciones, competencias ni finalidades previstas en el proyecto.

Presentada por:

DANIELA TORRES ZARATE
Concejal de Bucaramanga

APROBADA: ☑ NO APROBADA: ☐

En Sesión Plenaria Ordinaria el día: _____ de OCTUBRE de 2026

Secretario General,

PONENCIA
Proyecto de Acuerdo No. 048 del 1 de octubre de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE COLONIAS DE BUCARAMANGA COMO UNA MANIFESTACIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, SOCIAL Y DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En calidad de concejal ponente del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 1 de octubre de 2026, presento a consideración de la Honorable Comisión competente del Concejo Municipal de Bucaramanga el correspondiente informe de ponencia para su estudio en primer debate y posterior trámite ante la plenaria de la Corporación, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

DESAROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026 tiene por objeto institucionalizar el Festival de Colonias de Bucaramanga como una manifestación cultural, turística, social y de integración ciudadana, orientada al reconocimiento, la promoción y el fortalecimiento de la diversidad cultural y territorial presente en el municipio.

La iniciativa parte del reconocimiento de Bucaramanga como una ciudad en la que confluyen personas y comunidades provenientes de distintos municipios, departamentos y regiones del país, cuyas tradiciones, costumbres, expresiones artísticas, manifestaciones gastronómicas y demás prácticas culturales contribuyen a la construcción de la identidad colectiva de la ciudad.

En ese contexto, el proyecto propone establecer un marco institucional que permita promover la continuidad del Festival, facilitar la participación de las colonias y comunidades interesadas y fortalecer su articulación con la agenda cultural y turística del municipio, particularmente con la programación de la Feria Bonita de Colombia.

Para el cumplimiento de este propósito, la iniciativa contempla la realización anual del Festival y la posibilidad de desarrollar actividades relacionadas con muestras gastronómicas, presentaciones artísticas y culturales, música, danza, artesanías, emprendimiento, promoción turística, economía popular y espacios de integración ciudadana.

Asimismo, establece disposiciones relacionadas con la coordinación institucional, la promoción y difusión del evento, las alianzas y mecanismos de cooperación, el fortalecimiento de la economía local, la planeación, la reglamentación, el seguimiento y la evaluación, la financiación y el reconocimiento de su origen y trayectoria.

De esta manera, el proyecto busca consolidar un marco normativo general para el reconocimiento institucional del Festival, dejando a la Administración Municipal, dentro de sus competencias constitucionales y legales, la definición de los aspectos operativos necesarios para su organización y desarrollo.

2. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA DE LA INICIATIVA.

La diversidad cultural constituye un elemento fundamental de la identidad de las comunidades y representa una oportunidad para fortalecer la convivencia, el reconocimiento mutuo y la integración social. En una ciudad como Bucaramanga, en la que confluyen personas con diferentes procedencias territoriales, resulta pertinente promover escenarios que permitan visibilizar sus tradiciones y facilitar su participación en la vida cultural del municipio.

El Festival de Colonias puede cumplir una función importante en este propósito, al ofrecer un espacio de encuentro en el que las comunidades compartan sus expresiones culturales, gastronómicas, artísticas y tradicionales, contribuyendo al reconocimiento de la pluralidad que caracteriza a la ciudad.

La pertinencia de la iniciativa también se encuentra en su potencial para articular la promoción cultural con el turismo y el desarrollo económico. Las actividades previstas pueden generar oportunidades de participación para artesanos, emprendedores, artistas, gestores culturales, productores gastronómicos y otros actores que encuentran en los eventos culturales espacios para divulgar sus productos, servicios y manifestaciones.

Desde esta perspectiva, la institucionalización del Festival permite reconocer que la cultura no constituye únicamente una expresión de identidad y memoria colectiva, sino que también puede contribuir a la dinamización de la economía local, al fortalecimiento de las iniciativas productivas y a la consolidación de una oferta turística vinculada con las tradiciones y la diversidad regional.

Adicionalmente, la posibilidad de articular el Festival con la Feria Bonita de Colombia representa una oportunidad para coordinar esfuerzos institucionales, aprovechar escenarios de promoción de ciudad y favorecer una programación cultural más integrada. Esta articulación deberá definirse de acuerdo con la planeación de cada vigencia y las decisiones que adopte la Administración Municipal en ejercicio de sus competencias.

Desde el punto de vista jurídico, la iniciativa guarda correspondencia con los artículos 7, 70 y 71 de la Constitución Política, que reconocen y protegen la diversidad cultural y establecen el deber estatal de promover y fomentar el acceso a la cultura. De igual forma, se relaciona con el artículo 311 constitucional, que asigna al municipio funciones vinculadas con la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por estas razones, considero que el Proyecto de Acuerdo constituye una iniciativa pertinente y de interés para Bucaramanga, cuyo propósito merece respaldo institucional. Su aprobación permitiría establecer un marco de reconocimiento para el Festival de Colonias y orientar su desarrollo dentro de las competencias, capacidades institucionales y disponibilidades presupuestales del municipio.

3. PRINCIPALES APORTES DEL PROYECTO DE ACUERDO.

3.1. Reconocimiento y fortalecimiento de la diversidad cultural.

Uno de los principales aportes de la iniciativa consiste en reconocer la diversidad cultural y territorial presente en Bucaramanga como un componente valioso de la identidad de la ciudad.

El Festival permite proyectar un espacio para que las diferentes colonias y comunidades compartan sus tradiciones, expresiones artísticas, gastronomía y costumbres, favoreciendo el reconocimiento de sus aportes a la vida social y cultural del municipio.

Este enfoque se encuentra en consonancia con el deber constitucional de proteger la diversidad cultural y promover el acceso de las personas a las distintas manifestaciones de la cultura.

3.2. Integración ciudadana y participación comunitaria.

La iniciativa propone un escenario de encuentro entre comunidades de diferentes procedencias, organizaciones sociales, artistas, emprendedores y demás actores interesados en participar en las actividades del Festival.
Este componente resulta relevante porque la promoción de la integración ciudadana requiere espacios que faciliten el reconocimiento de las diferencias, la interacción comunitaria y la participación en actividades de interés colectivo.

En ese sentido, la institucionalización del Festival puede contribuir a fortalecer los vínculos sociales y a generar oportunidades para que las colonias y comunidades tengan una presencia visible dentro de la programación cultural de Bucaramanga.

Para ello, será importante que los mecanismos de participación se desarrollen con criterios claros, objetivos y previamente divulgados, de manera que las oportunidades de vinculación respondan a las condiciones de cada actividad y a los principios que orientan la función administrativa.

3.3. Articulación cultural y promoción turística.

El proyecto contempla la posibilidad de articular el Festival de Colonias con la programación de la Feria Bonita de Colombia, lo que puede favorecer la coordinación de actividades culturales y turísticas y contribuir a la promoción de Bucaramanga como escenario de encuentro de distintas expresiones regionales.

Esta articulación constituye una oportunidad para fortalecer la oferta de eventos de ciudad, sin que ello implique que el Festival deba realizarse necesariamente dentro de la Feria Bonita en todas sus ediciones. El proyecto conserva la posibilidad de que la Administración determine la programación correspondiente, de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas y presupuestales de cada vigencia.

La propuesta, por tanto, permite establecer un marco de cooperación y planeación que facilite la integración del Festival con las estrategias municipales de promoción cultural y turística.

3.4. Fortalecimiento de la economía local y de los emprendimientos.

Un aporte de la iniciativa consiste en contemplar la participación de emprendedores, artesanos, productores gastronómicos, artistas, gestores culturales y otros actores económicos relacionados con las actividades del Festival.

La generación de espacios de exhibición, promoción e intercambio puede contribuir a visibilizar productos y servicios, fortalecer iniciativas productivas y ampliar las oportunidades de participación de diferentes sectores de la economía local.

Este propósito debe desarrollarse de acuerdo con las condiciones de cada edición, la disponibilidad de espacios, los criterios de participación y las reglas aplicables a las actividades que se organicen. La institucionalización del evento constituye un marco para promover dichas oportunidades, sin que por sí misma garantice resultados económicos específicos.

3.5. Coordinación institucional y cooperación con otros actores.

El proyecto asigna a la Administración Municipal la coordinación de las acciones necesarias para la planeación, organización y realización del Festival, con la posibilidad de articular esfuerzos con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, las entidades descentralizadas, las organizaciones sociales, los gremios, las instituciones educativas, las empresas privadas y otros actores pertinentes.

Esta disposición permite orientar la iniciativa hacia un esquema de articulación institucional, en el que las entidades y organizaciones puedan contribuir dentro del ámbito de sus competencias y capacidades.

La cooperación con actores públicos y privados puede facilitar el desarrollo de actividades culturales, la promoción del evento y la participación de diferentes sectores. Sin embargo, los instrumentos que se utilicen para formalizar dicha cooperación deberán sujetarse a las disposiciones legales, presupuestales y administrativas aplicables.

3.6. Reconocimiento del origen y la trayectoria del Festival.

El proyecto incorpora una disposición dirigida a reconocer el origen, la trayectoria y el aporte de quienes han contribuido al nacimiento, desarrollo y consolidación del Festival de Colonias.

Este componente resulta pertinente porque la institucionalización de una manifestación cultural debe procurar el reconocimiento de los procesos sociales que le han dado origen y de las personas que han participado en su construcción.

La disposición también contempla la protección de los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual que puedan corresponder a sus titulares, de acuerdo con la legislación vigente. De esta manera, se busca armonizar el reconocimiento institucional del Festival con el respeto por los derechos legalmente protegidos.

3.7. Planeación, financiación y seguimiento.

El proyecto contempla disposiciones sobre la reglamentación, la financiación, la articulación con los instrumentos de planeación y la posibilidad de realizar ejercicios de seguimiento y evaluación de cada edición. Estos componentes son relevantes para que la institucionalización del Festival no se limite a una declaración formal, sino que cuente con lineamientos administrativos que faciliten su organización y permitan valorar aspectos como la participación ciudadana, el impacto cultural, la promoción turística y las oportunidades económicas generadas.

En particular, la cláusula de financiación establece que la implementación se sujetara a las disponibilidades presupuestales del municipio, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a las normas que regulan la gestión fiscal y presupuestal. Esta previsión debe conservarse y complementarse con la precisión de que los gastos asociados a cada edición deben atender las reglas presupuestales y se realizara conforme con las disponibilidades económicas del Municipio.

4. MARCO JURÍDICO

La iniciativa encuentra fundamento en las disposiciones constitucionales y legales que reconocen la diversidad cultural, promueven el acceso a la cultura, y regulan las competencias municipales y en especial las de concejo Municipal:

En el ámbito normativo, son relevantes las siguientes:

Norma	Contenido
Constitución Política, artículo 2	Establece los fines esenciales del Estado, entre ellos facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida cultural de la Nación.
Constitución Política, artículo 7	Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
Constitución Política, artículo 70	Establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades.
Constitución Política, artículo 71	Contempla el deber estatal de crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten manifestaciones culturales.
Constitución Política, artículo 72	Establece la protección del patrimonio cultural de la Nación, en los términos constitucionales y legales.
Constitución Política, artículo 209	Define los principios que orientan la función administrativa, entre ellos igualdad, imparcialidad y publicidad.
Constitución Política, artículo 311	Reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y contempla funciones relacionadas con la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
Constitución Política, artículo 313	Establece las atribuciones de los concejos municipales dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales.
Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012	Regula aspectos del régimen municipal y las competencias de las autoridades territoriales.
Ley 397 de 1997 y sus modificaciones	Establece el marco general para la promoción, protección y fomento de la cultura en Colombia.

Ley 300 de 1996 y sus modificaciones	Regula aspectos generales de la actividad turística y constituye un referente para las acciones municipales de promoción turística.
Ley 819 de 2003, artículo 7	Regula los requisitos de análisis del impacto fiscal de los proyectos normativos que ordenen gastos o concedan beneficios tributarios, en los términos previstos por la disposición.

Nota: Este marco normativo debe interpretarse de manera sistemática, atendiendo las competencias de las autoridades municipales y las reglas aplicables de tipo administrativas, contractuales y presupuestales que puedan adoptarse para la ejecución del acuerdo.

5. ANÁLISIS DE IMPACTO FINANCIERO.

El artículo décimo quinto del Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026 establece que la implementación de sus disposiciones se realizará de conformidad con las disponibilidades presupuestales del municipio, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las normas que regulan la gestión presupuestal y fiscal.

De igual manera, dispone que la institucionalización del Festival no implica por sí misma la creación de una obligación de gasto permanente ni la apropiación de recursos específicos, y contempla la posibilidad de gestionar recursos provenientes de alianzas, convenios, cooperación, patrocinios y otras fuentes legalmente permitidas.

Estas previsiones constituyen salvaguardas relevantes, puesto que diferencian el reconocimiento institucional del Festival de las decisiones concretas que deban adoptarse para financiar y ejecutar sus actividades.

No obstante, la implementación de cada edición puede requerir recursos para aspectos logísticos, técnicos, operativos, de promoción y organización. Por ello, las necesidades correspondientes deberán identificarse durante la planeación y atenderse de conformidad con las apropiaciones presupuestales legalmente disponibles y las reglas de ejecución del presupuesto municipal que vigencia a vigencia establezca el Municipio.

En relación con el impacto fiscal, se considera que el Proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal en los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, toda vez que su articulado no ordena la ejecución de gastos específicos, la creación de nuevas estructuras administrativas, cargos, subsidios o transferencias, ni establece la obligación de apropiar recursos adicionales para la realización del Festival.

En consecuencia, la institucionalización del Festival se enmarca en el reconocimiento y la promoción de una manifestación cultural, turística y social, cuya organización deberá desarrollarse conforme a la planeación de la Administración Municipal, las competencias de las dependencias responsables y los recursos disponibles en cada vigencia.

6. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

El Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026 representa una iniciativa valiosa para el municipio de Bucaramanga, en tanto busca reconocer institucionalmente un espacio de encuentro cultural, social y ciudadano, promover la diversidad de las comunidades presentes en la ciudad y fortalecer los vínculos entre la cultura, el turismo, el emprendimiento y la integración ciudadana.

La institucionalización del Festival se encuentra, en términos generales, en consonancia con los mandatos constitucionales relacionados con la promoción de la cultura, la protección de la diversidad y el fomento de la participación comunitaria. En este sentido, los ajustes propuestos buscan contribuir a que la iniciativa cuente con disposiciones claras que faciliten su desarrollo y aplicación, en armonía con las competencias de la Administración Municipal y las disposiciones legales y presupuestales pertinentes.

Las proposiciones presentadas tienen como propósito acompañar y fortalecer la iniciativa, mediante precisiones de redacción, la definición de un plazo para la reglamentación, el ajuste de las disposiciones relacionadas con la financiación y el fortalecimiento de las garantías de participación de las colonias y comunidades. Se trata de aportes orientados a brindar mayor claridad al texto y facilitar su implementación.

Por lo anterior, se considera procedente emitir ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026, con las modificaciones propuestas, al estimar que estas contribuyen a consolidar una iniciativa favorable para la vida cultural y social de Bucaramanga.

7. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las razones expuestas, y reconociendo la pertinencia social, cultural, turística e institucional del Proyecto de Acuerdo No. 048 del 1 de octubre de 2026, así como su contribución al reconocimiento de la diversidad cultural y al fortalecimiento de los espacios de integración ciudadana en Bucaramanga, me permito presentar PONENCIA POSITIVA ante la Honorable Comisión competente del Concejo Municipal de Bucaramanga.
De igual manera, anuncio la presentación de una proposición con modificaciones y adiciones puntuales, que serán sometidas a consideración durante el trámite correspondiente, con el propósito de fortalecer el articulado y contribuir a la claridad y adecuada aplicación de la iniciativa, preservando su objeto esencial y la finalidad propuesta por su autor, el honorable concejal Henry Gamboa Vargas.

En consecuencia, solicito respetuosamente a los honorables integrantes de la Comisión dar trámite favorable al Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026, con las modificaciones que sean aprobadas conforme al procedimiento reglamentario aplicable.

Presentado por,



H.C. DANIELA TORRES ZARATE
Partido Alianza Verde
Concejal Ponente